



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 841/2024

MAGISTRADO PONENTE: AVELINO BRAVO CACHO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA
SUPERIOR DE 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024
DOS MIL VEINTICUATRO

VOTO PARTICULAR RAZONADO

1

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado.

A juicio y consideración de la suscrita, resultan **fundados** los razonamientos tendientes a que se decrete el sobreseimiento respecto a los procedimientos administrativos respecto de los que se declaró que había operado la caducidad, toda vez que no existe una resolución definitiva que permita su impugnación vía juicio en materia administrativa.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA